INFORME DE EVALUACIÓN TECNICA

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO", CON ID Nº 396225,

Itakyry, 05 de mayo del 2021

1. Introducción:

La Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el Local Municipal situado en Av. Cerro Cora esq. 12 de Junio de esta ciudad, siendo las 09:30 horas, atento al Art. 7, inc. g) del Decreto Nº 2992/19 "QUE REGLAMENTA LA LEY Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", expide el Informe de Evaluación Técnica correspondiente, en los términos que se exponen a continuación:

2. Antecedentes

a) Acto de Apertura de Sobres

Llevado a cabo el día 03 de mayo del 2021, a las 07:35 horas, ocasión en la que, hasta la hora tope fijada en el SICP, se han recepcionado dos sobres exteriores bajo el sistema de un sobre, resultando cuanto sigue: 1) Consultor **EMPRENDIMIENTOS S&S;** procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad y 2) Consultor **BRAMANTE S.A.;** procediéndose al descubrimiento del sobre de la oferta Técnica (Sobre Nº1) conservando el Sobre Nº 2 para su oportunidad En tal sentido, fueron verificados los recaudos básicos de manera preliminar y a solo efecto de dejar constancia en forma enunciativa de las documentaciones presentadas en el acta de apertura labrada en oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

b) Salvedad del Art. 34 de la Ley Nº 2051/03.

La Ley Nº 2051/03"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en Art. 34 establece: "c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

La Resolución DNCP Nº 5695/19, en su Art. 30 dispone: "**Cantidad mínima de oferentes**. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado…"

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
COORDINACION U.O.C.

A criterio de esta instancia evaluadora resulta necesario llevar adelante el proceso de evaluación con las ofertas recepcionadas a los efectos de la adjudicación del contrato. La necesidad se halla justificada en la pertinencia de concretar la contratación de los servicios de proyectos de Inversión de Obras, a fin de comenzar en la brevedad las operaciones técnicas de diseño de los proyectos ejecutivos enunciados en las bases concursales, de manera a poner en marcha la ejecución de las obras publicas programadas. Por las razones expuestas se eleva a la máxima autoridad la recomendación de proseguir la evaluación con previo y especial consideración.

3. **Aclaraciones y Respuestas.**

EMPRENDIMIENTOS S&S: No se le ha requerido documentos faltantes.
BRAMANTE S.A.: No se le ha requerido documentos faltantes

4. **Documentos de las Ofertas**

COMPARATIVO DE DOCUMENTOS DE LA OFERTA	EMPRENDIMIENTOS S&S	BRAMANTE S.A.
Documentos comunes para Personas Físicas	**CUMPLE/NO CUMPLE**	**CUMPLE/NO CUMPLE**
Formulario de Oferta Técnica	CUMPLE	CUMPLE
El formulario de oferta de precio	Otra etapa	Otra etapa
Lista de precios generado electrónicamente a través del SICP	Otra etapa	Otra etapa
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Otra etapa	Otra etapa
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. “w”, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la “Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos” ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales		
Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta *.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC.	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE
Curriculum del consultor acompañado de título universitario, especialización.	CUMPLE	CUMPLE
Contratos que demuestren experiencia general y específica.	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE	CUMPLE

Analisis De Documentos Sustanciales:

Los oferentes consultores **EMPRENDIMIENTOS S&S y BRAMANTE S.A.,** han acreditado la pertinencia de la documentación básica acompañada, a saber: a) Formulario de oferta técnica debidamente suscripto; b) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar oferta, debidamente extendido; c) los documentos de constitución social y poderes del firmante.

En base a lo esgrimido, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) concluye que los oferentes consultor **EMPRENDIMIENTOS S&S y BRAMANTE S.A.**, en su totalidad, **CUMPLEN** con los requerimientos básicos de carácter sustancial requeridos en esta etapa, por cuanto resulta analizable técnica y económicamente.

1. Oferente: **EMPRENDIMIENTOS S&S**

Capacidad Legal:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que el consultor **EMPRENDIMIENTOS S&S**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

5. Evaluación de Ofertas Técnicas.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

CONSULTOR "EMPRENDIMIENTOS S&S"

Proyectos de Inversión			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN Y PERFIL PROFESIONAL**	**50 PUNTOS**	**40 PUNTOS**
a.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS

a.3	Experiencia del Profesional. Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 20 puntos al consultor que tenga más de diez años de experiencia profesional; 10 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 5 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**	**30 PUNTOS**	**25 PUNTOS**
b.1	Experiencia Específica Elaboración de proyectos de obras a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2015 en adelante, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	25 PUNTOS
c	**PLAN DE TRABAJO**	**20 PUNTOS**	**0 PUNTOS**
c.1	Planificación del trabajo. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	20 PUNTOS	0 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**65 PUNTOS**

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **EMPRENDIMIENTOS S&S** ha alcanzado el puntaje equivalente a 65 (sesenta y cinco) puntos, por cuanto no califica para avanzar en la subsiguiente etapa de evaluación económica.

2. Oferente: **BRAMANTE S.A.**

Capacidad Legal:

De la verificación en datos de fuente pública se ha constatado que el consultor **ARQ. LUIS ALBERTO FERNANDEZ PORTILLO**:

- No están comprendidos en las prohibiciones previstas en la ley.
- No registran datos como funcionario público.
- No forman parte del plantel de funcionarios, ni tienen relación parentesco o de negocios con funcionarios que participen en alguna etapa del proceso licitatorio
- Presentan DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS, ACTIVOS Y PASIVOS" EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 6355/2019.

6. Evaluación de Ofertas Técnicas.

Conforme al Art. 103 del Decreto 2992/19 se procede a efectuar la calificación de las ofertas conforme a la matriz de evaluación prevista en las bases concursales surgen los siguientes resultados.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
COORDINACION U.O.C.

CONSULTOR "BRAMANTE S.A."

Proyectos de Inversión			
ITEM	**FACTORES DE EVALUACIÓN**	**PUNTAJE MAXIMO**	**PUNTAJE OBTENIDO**
a	**FORMACIÓN Y PERFIL PROFESIONAL**	**50 PUNTOS**	**50 PUNTOS**
a.1	Título de Ingeniero Civil o Arquitecto.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
a.2	Titulo o diploma de especialización en área del consultor	10 PUNTOS	0 PUNTOS
a.3	Experiencia del Profesional. Sera deducida en base a la experiencia a partir de la obtención del título universitario y será calificada bajos los siguientes criterios de puntuación: 20 puntos al consultor que tenga más de diez años de experiencia profesional; 10 puntos al que tenga entre cinco a diez años de experiencia en la profesión, y 5 puntos al que tenga menos de cinco años de experiencia desde la obtención del título universitario.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
b	**EXPERIENCIA DEL CONSULTOR**	**30 PUNTOS**	**30 PUNTOS**
b.1	Experiencia Específica Elaboración de proyectos de obras a favor de Municipalidades comprendido dentro del periodo 2015 en adelante, en virtud de contratos suscriptos, comprendidos desde el 2016 en adelante: 5 puntos por cada contrato hasta 30 puntos.	30 PUNTOS	30 PUNTOS
c	**PLAN DE TRABAJO**	**20 PUNTOS**	**20 PUNTOS**
c.1	Planificación del trabajo. Se otorgará 20 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente adecuada lógica en el cumplimiento de los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios. Se otorgará 10 puntos: a la metodología del plan de trabajo que presente cierta correspondencia con los requerimientos de la convocante, vinculación satisfactoria de horas/hombre asignadas a cada una de las actividades con el cual se encarará los servicios.	20 PUNTOS	20 PUNTOS
TOTAL		**100 PUNTOS**	**90 PUNTOS**

De la calificación de cada uno de los factores de calificación, desglosados en puntuaciones, surge que el Consultor **BRAMANTE S.A.** ha alcanzado el puntaje equivalente a 90 (noventa) puntos, con lo que ha calificado suficientemente a la subsiguiente etapa de evaluación económica respectiva, por cuanto se recomienda providenciar la notificación y convocatoria a este oferente para la apertura de los sobres de ofertas de precio.

ES MI DICTAMEN, SALVO MEJOR PARECER.

MUNICIPALIDAD DE ITAKYRY
ITAKYRY
Cuna de Paraguayidad
COORDINACION U.O.C.

PROF. CLAUDIO ALBERTO SOTO
Responsable de UOC

Constancia de no ser funcionario público.

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro. 1306159

1306159

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que LIDER DAVID JIMENEZ SILVA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil Nº 4108856, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
4,108,856	GOBERNACIÓN DE ALTO PARANÁ	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	CONTRATADO	2,017	141

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto Nº 4780/2021 como el Decreto Nº 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

INFORME SOBRE PERSONAL MUNICIPAL

A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : SECRETARIA GENERAL

REF. : CD Nº 04/2021 "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN DE OBRAS DE USO PÚBLICO", CON ID Nº 396225.

Por la presente informa a la Unidad Operativa de Contratación (UOC) que el consultor presente, no forma parte del plantel de funcionarios de la Municipalidad de Itakyry.

Atentamente.

CARLOS ANTONIO ALFONZO
Secretario General